



Bogotá D. C, 05 de diciembre de 2022

MINISTERIO DE CULTURA
Al contestar y/o consultar
por favor cite este N°

Fecha:
2022-12-06 18:09:50
Radicado: MC03253I2022


Remitente: Mariana Salnave Sanín :
Destinatario: PATRICIA ELIA ARIZA FLOREZ
Tipo Trámite: Administrativo I
Asunto: Informe Final - Auditoría
Anexos:

Folios: 29

Señora
PATRICIA ARIZA FLORES
Ministerio de Cultura
Ciudad.

Asunto: Informe Final - Auditoría Interna de Gestión Financiera y Contable.

Respetada Señora Ministra Patricia, reciba un cordial saludo:

La Oficina de Control Interno, en ejercicio de las facultades legales otorgadas por la Ley 87 de 1993, Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1083 de 2015; así como los lineamientos establecidos en la Guía de Auditoria para Entidades Públicas del DAEP. Realiza la evaluación independiente al Sistema de Control Interno, los riesgos y los procesos, con el fin de determinar la efectividad del Control Interno, el cumplimiento de la gestión y los objetivos del Ministerio, y ofrecer recomendaciones para asesorar a la Alta Dirección en busca del mejoramiento continuo.

En desarrollo de las actividades previstas en el Programa Anual de Auditorías vigencia 2022, la Oficina de Control Interno adelantó la auditoría interna de gestión al proceso Gestión Financiera y Contable; como resultado de ésta, se evidencia *un hallazgo de gestión*, por lo tanto, es necesario formular acciones correctivas a través del plan de mejoramiento.

Igualmente, se exponen algunas *recomendaciones* que deben tenerse en cuenta para el mejoramiento del proceso, razón por la cual, se van a realizar seguimientos a la implementación de acciones de mejora, de acuerdo con la metodología que tiene el Ministerio para tal fin.

A fin de lograr que la labor de auditoría contribuya efectivamente a la mejora de los procesos y la gestión, se indica que las acciones de mejoramiento deben ser presentadas a la Oficina de Control Interno, dentro de los cinco (05) días hábiles, siguientes a la entrega formal del informe final. Una vez éstas sean aprobadas por la Oficina, deberán cargarse en el aplicativo Isolución, esto aplica para las áreas en las cuales se identificaron los hallazgos.

**Contenido**

1.	OBJETIVO DE LA AUDITORÍA	3
2.	ALCANCE.....	3
3.	APERTURA Y CIERRE DE LA AUDITORÍA.....	3
4.	CRITERIOS DE AUDITORÍA.....	4
5.	METODOLOGIA UTILIZADA.....	4
6.	RESUMEN EJECUTIVO	5
6.1	FORTALEZAS.....	6
6.2	ASPECTOS A POTENCIAR.....	7
7.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	7
7.2	2a. DIMENSIÓN MIPG: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN... 7.2.1 POLITICA DE PLANEACION INSTITUCIONAL.....	7
7.2.2	POLITICA DE GESTION PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO	10
7.3	3a. DIMENSIÓN MIPG: GESTIÓN CON VALORES PARA RESULTADOS..... 7.3.1 EXPEDICIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Código: P-GFC-001 V14.....	10
7.3.4	PAGO DE OBLIGACIONES Código: P-GFC-004 V13.....	10
7.3.7	CONSTITUCIÓN DE REZAGO PRESUPUESTAL Código: P-GFC-009 V3	11
7.4	4a. DIMENSIÓN MIPG: EVALUACION DE RESULTADOS..... 7.4.1 POLÍTICA SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL.....	20
7.7	7a. DIMENSIÓN MIPG: CONTROL INTERNO	26
8	CONCLUSIONES.....	28
9	RECOMENDACIONES	28



1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Evaluar el Sistema de Control Interno del Ministerio de acuerdo con lo establecido en el artículo 2). De la Ley 87 de 1993¹. Así mismo, verificar la capacidad de los sistemas de gestión y control para asegurar que el Ministerio de Cultura cumple los requisitos legales, reglamentarios y contractuales aplicables a la gestión y evidenciar su eficacia en el logro de los objetivos institucionales para contribuir al control y la mejora institucional.

2. ALCANCE

- Procedimiento: Expedición Certificado de Disponibilidad Presupuestal Código: P-GFC-001 V14
- Procedimiento: Expedición de Obligación Código: P-GFC-002 V13
- Procedimiento: Expedición Registro Presupuestal del Compromiso CODIGO: P-GFC-003 V14
- Procedimiento: Pago de Obligaciones Código: P-GFC-004 V13
- Procedimiento: Elaboración y Análisis de Estados Financieros Código: P-GFC-007 V6
- Procedimiento: Traslado Presupuestal Código: P-GFC-008 V6
- Procedimiento: Constitución de Rezago Presupuestal Código: P-GFC-009 V3
- Procedimiento: Elaboración de Informes Presupuestales Código: P-GFC-010 V5
- Procedimiento: Revisión en Las Obligaciones Presupuestales Código: P-GFC-012 V6
- Procedimiento: Registro de Comprobantes Contables Código: P-GFC-013 V7
- Procedimiento: Gestión de Ingresos y Reembolsos Código: P-GFC-014 V5
- Manual de Políticas Contables de MINCULTURA
- Plan de Acción
- Plan Estratégico Institucional
- Manual de Funciones y Competencias
- Caracterización del proceso
- Riesgos del proceso
- Indicadores del proceso
- Planes de Mejoramiento suscritos con base en Auditorías Internas y Externas
- La evaluación se realizó a la gestión adelantada entre enero y octubre del año 2022.

3. APERTURA Y CIERRE DE LA AUDITORÍA

La reunión de apertura se realizó el 03 de octubre de 2022 en las instalaciones del Ministerio con la presencia de la Coordinadora de Gestión Financiera y Contable y su equipo de trabajo.

El cierre se realizó el 05 de diciembre del 2022, mediante reunión presencial con el líder del proceso del grupo Gestión Financiera y Contable y su equipo de trabajo.

¹ Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.



4. CRITERIOS DE AUDITORÍA

Decreto 1083 de 2015, Ley 2159 del 12 de noviembre del 2021, Ley Anual de Presupuesto General de la Nación. (y sus modificaciones), Decreto 1793 de 2021 por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022 se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos, Resoluciones de la Contaduría General de la Nación – CGN, Circulares de la Contaduría General de la Nación - CGN, Actas de Grupos Primarios, Información del Proceso Contenida en el SIG, así como los criterios a tener en cuenta en el cumplimiento del marco normativo contable, con el fin de garantizar razonablemente la producción de información contable y financiera confiable, relevante y comprensible.

5. METODOLOGIA UTILIZADA

La auditoría presencial, se realizó teniendo en cuenta los lineamientos del Modelo Estándar de Control Interno (MECI), las Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas (NAGA), la Ley 87 de 1993 y sus Decretos y Directrices reglamentarias.

Se realizaron entrevistas con los encargados de los procedimientos: Expedición Certificado de Disponibilidad Presupuestal Código: P-GFC-001 V14, Expedición de Obligación Código: P-GFC-002 V13, Expedición Registro Presupuestal del Compromiso CODIGO: P-GFC-003 V14, Pago de Obligaciones Código: P-GFC-004 V13, Elaboración y Análisis de Estados Financieros Código: P-GFC-007 V6, Traslado Presupuestal Código: P-GFC-008 V6, Constitución de Rezago Presupuestal Código: P-GFC-009 V3, Elaboración de Informes Presupuestales Código: P-GFC-010 V5, Revisión en Las Obligaciones Presupuestales Código: P-GFC-012 V6, Registro de Comprobantes Contables Código: P-GFC-013 V7, Procedimiento: Gestión de Ingresos y Reembolsos Código: P-GFC-014 V5.

Dentro de las técnicas de Auditoria que fueron empleadas para obtener evidencia suficiente sobre las cuales emitir hallazgos, observaciones y/o oportunidades de mejora, conclusiones y recomendaciones respecto al proceso auditado, se incluyen:

- Entrevistas.
- Solicitud de Información.
- Revisión Base de datos con información.
- Observación y análisis de actividades y procedimientos.
- Revisión de Documentos

Adicionalmente se realizaron las siguientes actividades:

- Entrevistas con la Coordinadora Financiera y Contable y los funcionarios encargados de los procedimientos pertinentes para conocer la operación del proceso.



- Revisión documental relacionada con las diferentes etapas del proceso y cada uno de los procedimientos y que hacen parte de la cadena de valor de estos.
- Verificación de: Los documentos, soportes e información estén completos, debidamente autorizados y cumplan con las características de idoneidad exigidos por el Régimen de Contabilidad Pública y los entes de vigilancia y control. El tipo de transacción u operación que se realizan en el SIIF y SGPR. Los saldos contables no presenten saldos diferentes a la naturaleza de la cuenta.
- Validación de manera aleatoria la documentación que soportan los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales sean idóneos conformes a la naturaleza de estos.
- Verificación de que se hayan enviado los correos electrónicos a las dependencias que reportan información contable de acuerdo con las fechas de los cierres dispuestos por el SIIF y Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías-SPGR. En el aplicativo AZ Digital, las obligaciones presupuestales tramitadas para firma del ordenador del gasto. De que se cuenta con una política para el cierre integral de la información contable generada por las dependencias. La aplicación de políticas de administración de riesgos asociados al proceso e identificar si se han efectuado seguimientos periódicos para asegurar la efectividad de los controles.
- Constatar la formulación, ejecución y resultados del Plan de mejoramiento suscrito, si es del caso, con base en las diferentes auditorías internas y externas, verificando que las acciones definidas en los planes de mejoramiento suscritos se hayan implementado y sean efectivas.

6. RESUMEN EJECUTIVO

Se adelantó la auditoría interna de gestión de manera presencial, así como la revisión de información como soportes en los procedimientos, mediante reuniones de verificación.

Se realizó el ejercicio de aseguramiento, evaluación del diseño y la efectividad de los controles existentes en el proceso de Gestión Financiera y Contable, a través de la evaluación de sus riesgos y bajo los parámetros de la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación “*Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable*”. Con el fin de medir la efectividad de las acciones mínimas de control que deben adelantar los responsables de la información financiera de las Entidades públicas y asegurar, razonablemente, la producción de información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, definidas en el marco conceptual del marco normativo que le sea aplicable a la Entidad, de acuerdo con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública.

La evaluación contempló la verificación al cumplimiento normativo interno y externo, a la gestión realizada para el logro de los objetivos y resultados propuestos, la administración del riesgo y de controles, la inversión de los recursos, los resultados alcanzados por estas inversiones y el Sistema de Control Interno implementado; así mismo, comprobar su alineación con los objetivos,



estrategias, políticas y funciones trazadas por la normatividad y la Alta Dirección del Ministerio.

El proceso contribuye a la implementación de políticas, estrategias y acciones que permiten administrar y controlar eficientemente los recursos financieros de la organización y velar por su efectiva utilización, a través de la revelación, presentación de estados financieros y sus notas, los cuales permiten la adecuada toma de decisiones.

Se realizan conciliaciones como lo determina el Manual de Políticas Contables versión vigente del Ministerio y los ajustes correspondientes por los diferentes intervenientes, verificando las partidas conciliatorias antiguas, dando así razonabilidad frente a las cifras registradas en los estados financieros.

Se cuenta con una adecuada segregación de funciones entre quien valida y carga el presupuesto en el SIIIF; siendo así, que el presupuesto cargado para la vigencia corresponde al determinado en el Decreto de Liquidación expedido por el Ministerio de Hacienda.

Es importante resaltar el trabajo de mejoramiento que ha realizado el proceso, en el cumplimiento de los Manuales, procedimientos y caracterización establecidos en el Sistema Integrado de Gestión- SIG. Así mismo, la presentación en el tiempo estipulado de informes en el Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP, como: Formulario CGN2020_004_COVID_19, Boletín Deudores Morosos del Estado-BDME, Evaluación Control Interno Contable, Información Contable Pública, Estados Financieros Trimestrales y a la buena calificación del sistema de control interno contable. Obteniendo una mejor administración de los recursos públicos y facilitando la toma de decisiones, debido a que la contabilidad se convierte en una herramienta necesaria, no solo para cumplir requerimientos de tipo legal, sino para satisfacer necesidades informativas, dado que a partir de ella pueden soportar sus decisiones para aplicar y optimizar los recursos del Ministerio.

Se identificó un hallazgo relacionado con: “*Incumplimiento a la normatividad presupuestal con relación a las reservas presupuestales constituidas*”, el cual se explica, en detalle, en el desarrollo del informe.

6.1 FORTALEZAS.

Se ha fortalecido el proceso Gestión Financiera y Contable, mediante:

- Actualización de los procedimientos.
- Conocimiento del personal en los temas relativos a la Gestión Financiera y Contable. Interés en la mejora continua del proceso, encabezado por la Coordinadora de Gestión Financiera y Contable.
- Actitud, disposición, y receptividad durante el desarrollo de la auditoría.
- La formulación, ejecución y resultados del Plan de mejoramiento suscrito, de la auditoría externas (CGR), acciones que se van ejecutando en el tiempo estipulado.



- Revisión frecuente del Catálogo General de Cuentas del Régimen de Contabilidad Pública (CGN), asegurando así, que las cuentas asignadas a la Obligación Presupuestal correspondan al ámbito contable del Sector Cultura.
- Desde Central de Cuentas, se reconoce y autoriza el pago de la obligación y valores adeudados por el recibo de un bien o servicio contratado. Con la debida certificación del registro de evaluación de proveedores para pagos, Aportes parafiscales, y otros actos administrativos con sus respectivos soportes de legalización.
- Elaboración y entrega oportuna a los usuarios internos y externos de la información contable, los estados financieros, informes y reportes contables para una adecuada interpretación cuantitativa y cualitativa de los hechos, transacciones y operaciones realizadas dentro del Ministerio, aplicando la normatividad vigente, aunado a el manual de políticas contables adoptados por la Entidad.
- Se evidencia que el proceso ha identificado riesgos de corrupción dentro de la Matriz de Riesgos.

6.2 ASPECTOS A POTENCIAR

- Control y seguimiento Reservas Presupuestales conjuntamente con la Secretaría General.
- Emisión cronograma cierre contable y retroalimentación dependencias, en especial los procesos que tienen injerencia en el proceso contable.
- Fortalecimiento en el diseño y la documentación de controles orientados a mitigar la materialización de riesgos de índole contable.
- Identificación puntos de control en los procedimientos.
- Rezago presupuestal con relación al control de las cuentas por pagar como a las reservas presupuestales constituidas.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

7.2 2a. DIMENSIÓN MIPG: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN

7.2.1 POLITICA DE PLANEACION INSTITUCIONAL

7.2.1.1 Planeación del Proceso

Los procedimientos asociados se encuentran documentados y codificados, desarrollan el objeto del proceso del Grupo de Gestión Financiera y Contable, el cual consiste en “Programar, registrar y supervisar las operaciones financieras del Ministerio de Cultura, con el fin de asegurar que estas sean registradas en forma oportuna, clara y precisa, y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y las directrices del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, utilizando como plataforma de información el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF nación II y el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías-SPGR”.



En la matriz institucional de riesgos F-GGH-122 el proceso cuenta con cinco (05) riesgos, detallados a continuación:

RIESGO #	PROCESO Y/O SUBPROCESO	REDACCIÓN DEL RIESGO	FACTOR DE RIESGO	IMPACTO	CAUSA INMEDIATA	CAUSA RAÍZ	CLASIFICACIÓN DEL RIESGO	RESPONSABLE (CARGO)	FRECUENCIA DE LA ACTIVIDAD QUE CONNLEVA EL RIESGO EN EL PERÍODO DE UN AÑO
1	Gestión Financiera y Contable	Posibilidad de pérdida reputacional por omitir puntos de control de la cadena presupuestal que afectan la adecuada ejecución de la misma, debido a falta de capacitación del equipo de trabajo.	Procesos	Posibilidad de pérdida reputacional	Omitir puntos de control de la cadena presupuestal	Falta de capacitación del equipo de trabajo	Ejecución y administración de procesos	Coordinador(a) Grupo Gestión Financiera y Contable	365
2		Posibilidad de pérdida económica y/o reputacional por errores en la elaboración de obligaciones con respecto a la aplicación de deducciones, acorde con requisitos legales debido a desconocimiento de las normas.	Procesos	Posibilidad de pérdida económica y/o reputacional	Errores en la elaboración de obligaciones con respecto a la aplicación de deducciones	Desconocimiento de las normas.	Ejecución y administración de procesos	Coordinador(a) Grupo Gestión Financiera y Contable	365
3		Posibilidad de pérdida económica por errores en el reconocimiento de los hechos económicos debido inoportunidad de registros contables.	Procesos	Posibilidad de pérdida económica	Errores en el reconocimiento de los hechos económicos	Debido inoportunidad de registros contables	Ejecución y administración de procesos	Coordinador(a) Grupo Gestión Financiera y Contable	365
4		Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros por giros a cuentas bancarias o pagos a terceros no autorizados.	Talento humano	Posibilidad de pérdida económica y reputacional	Realizar giros a cuentas bancarias o pagos a terceros no autorizados.	Abuso de confianza	Corrupción	Coordinador(a) Grupo Gestión Financiera y Contable	365



RIESGO #	PROCESO Y/O SUBPROCESO	REDACCIÓN DEL RIESGO	FACTOR DE RIESGO	IMPACTO	CAUSA INMEDIATA	CAUSA RAÍZ	CLASIFICACIÓN DEL RIESGO	RESPONSABLE (CARGO)	FRECUENCIA DE LA ACTIVIDAD QUE CONLLEVA EL RIESGO EN EL PERÍODO DE UN AÑO
5		Posibilidad de pérdida de confidencialidad de información presupuestal, financiera y contable debido a la utilización inadecuada de usuarios, perfiles y token de los colaboradores del Ministerio de Cultura en el aplicativo SIIF Nación.	Talento humano	Impacto reputacional	Pérdida de confidencialidad de información presupuestal, financiera y contable	Utilización inadecuada de usuarios, perfiles y token de los colaboradores del Ministerio de Cultura en el aplicativo SIIF Nación.	Seguridad de la información	Coordinador(a) Grupo Gestión Financiera y Contable	1968

Fuente Mapa de Riesgos Código F-OPL-026 Versión 3 Fecha: Mayo 10 2022

A estos riesgos se asocian 14 controles que remiten a los controles documentados en los procedimientos: *P-GFC-001 Expedición Certificado de Disponibilidad Presupuestal*, *P-GFC-002 Expedición de Obligación*, *P-GFC-007 Elaboración y Análisis de Estados Financieros*, los cuales fueron verificados como resultado de las pruebas realizadas en el marco de este informe. Según correo del 22 de julio de 2022 remitido a la Oficina Asesora de Planeación, los riesgos fueron revisados y actualizados por la dependencia y se enviaron para su actualización en el SIG (soporte verificado matriz remitida y registro de asistencia de la revisión).

Seguimiento y Medición para Asegurar la Operación Eficaz del Proceso

El Grupo de Gestión Financiera y Contable realiza el seguimiento y medición de su gestión a través del plan de acción de Secretaría General que para el año 2022 está conformado por dos (2) Objetivos Estratégicos, seis (06) Estrategias, diez y siete (17) Acciones del Plan de Acción, veinticuatro (24) Indicadores.



7.2.2 POLITICA DE GESTION PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO

Según los resultados de la evaluación a la gestión del Grupo de Gestión Financiera y Contable, con corte a septiembre 30 de 2022, la dependencia financia su operación con recursos del Presupuesto General de la Nación – PGN. Es importante señalar que estos recursos incluyen apropiaciones para gastos generales que administra el GGFC.

Con relación a las necesidades planificadas y ejecutadas, se evidenció que se contrataron el 100% de las (16) necesidades registradas en el PAA versión 31 con corte al 13/10/2022 por valor de \$892.483.784 de conformidad con el reporte publicado en la página del Ministerio de Cultura

Evidenciando un cumplimiento del 100% en la programación contractual de la dependencia, con un total de compromisos por valor de \$ 892.483.784,00, obligado \$ 662.513.880,00 y un saldo por obligar de \$ 229.969.954,00.

7.3 3a. DIMENSIÓN MIPG: GESTIÓN CON VALORES PARA RESULTADOS

7.3.1 EXPEDICIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Código: P-GFC-001 V14

Acorde con el objetivo del procedimiento se constatan las actividades y pasos que se deben desarrollar para la adecuada expedición de certificados de disponibilidad presupuestal y así asegurar los recursos para iniciar procesos de contratación y su correcta ejecución.

La Corte Constitucional en sentencia C-18 de 1996, se refirió a la disponibilidad presupuestal así: “*En relación con la exigencia de disponibilidad presupuestal, ella hace parte del principio de legalidad del gasto público, establecido en los artículos 345, 346 y 347 de la Constitución Política, anteriormente transcritos. La disponibilidad se concibe como un instrumento mediante el cual se busca prevenir o evitar que el gasto sea realizado por encima del monto autorizado por la correspondiente ley anual de presupuesto durante su ejecución. Así entonces, habrá disponibilidad cuando exista una diferencia entre el gasto presupuestado y el realizado, produciéndose un saldo equivalente a una suma disponible que puede ser utilizada para la adquisición de nuevos compromisos*”.

Recomendación

- Una vez identificado el punto de control descrito dentro de las actividades del procedimiento, establecer su tipo, clase, frecuencia, actividad de control, funcionario responsable y registro (soporte que va a quedar del control).

7.3.4 PAGO DE OBLIGACIONES Código: P-GFC-004 V13

Se verifican las actividades tales como solicitud del PAC mensual por cada una de las áreas, recibir obligación presupuestal, generación orden de pago, abono en



cuenta, con las cuales dentro del Ministerio se gestan los pagos por compromisos adquiridos en la Entidad en pro del cumplimiento de los objetivos institucionales.

Recomendación

- Una vez identificado el punto de control descrito dentro de las actividades del procedimiento, establecer su tipo, clase, frecuencia, actividad de control, funcionario responsable y registro (soporte que va a quedar del control).

7.3.7 CONSTITUCIÓN DE REZAGO PRESUPUESTAL Código: P-GFC-009 V3

De acuerdo con el objetivo del procedimiento se verificó el cumplimiento de los requisitos necesarios para la constitución y justificaciones técnicas y jurídicas; así como los respectivos soportes de constitución y los topes máximos permitidos para la constitución de las Cuentas por Pagar y Reservas tanto en Funcionamiento como en Inversión.

Sin embargo, se considera necesario dar trámite en la ejecución de las reservas presupuestales las cuales con corte al 21 de octubre del año 2022 se encuentran así:

Dependencia	Suma de Valor Inicial	Suma de Valor Operaciones	Suma de Valor Actual	Suma de Saldo por Utilizar
DIRECCION DE PATRIMONIO	47.753.291.445	- 15.051.765.138	32.701.526.306	17.602.596.549
Grupo de Infraestructura	12.280.849.162	- 239.973	12.280.609.189	11.834.414.757
DESPACHO SECRETARIA GENERAL	7.078.856.256	- 2.704.875	7.076.151.381	3.129.290.187
Grupo Programa Nacional de Concertación	9.812.520.143	- 115.764.087	9.696.756.056	244.824.899
Grupo Programa Nacional de Estímulos a la Creación	672.252.529	- 3.176.529	669.076.000	225.780.000
DIRECCION DE ARTES	518.273.475	- 28.582.580	489.690.895	131.692.448
DIRECCION DE POBLACIONES	500.847.665	-	500.847.665	129.253.952
DESPACHO MINISTRO	1.406.146.157	- 833.334	1.405.312.823	84.942.000
Grupo de Gestión de Sistemas e Informática	438.076.109	- 21.905.638	416.170.471	68.011.195
Grupo de Gestión Administrativa y de Servicios	777.179.762	- 20.915.633	756.264.129	21.778.683
GRUPO TEATRO COLON	655.865.301	- 566.590	655.298.711	18.266.835
DIRECCION DE CINEMATOGRAFIA	338.675.325	- 1.053.340	337.621.985	290.051
U.A.E. BIBLIOTECA NACIONAL	593.490.213	- 14.360.764	579.129.450	129.547
U.A.E. MUSEO NACIONAL	244.145.102	- 3.657.359	240.487.743	100
Grupo de Divulgación y Prensa	845.981.709	- 5.965.042	840.016.667	1
Museo de Arte Colonial	91.041.372	- 1	91.041.371	1
DIRECCION DE FOMENTO REGIONAL	12.445.983	- 332.713	12.113.270	-
GRUPO DE EMPRENDIMIENTO CULTURAL	1.301.366.679	- 27.590.661	1.273.776.018	-
Grupo de Gestión Humana	2.250.149	- 2.250.149	-	-
Grupo de Políticas Culturales y Asuntos Internacionales	73.399	- 500	72.899	-
MINCULTURA Gestión General	828.108	-	828.108	-
Museo Quinta de Bolívar	72.425.337	- 34.430.424	37.994.913	-
Oficina Asesora de Planeación	25.854.302	- 449.333	25.404.969	-
Total general	85.422.735.678	- 15.336.544.663	70.086.191.015	33.491.271.206

Tener presente que es menester dar cumplimiento a la ejecución de las reservas y para ello basarnos en:

Decreto 1068 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”.

- “Artículo 2.8.1.7.3.2. Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar. A más tardar el 20 de enero de cada año, los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación constituirán las reservas presupuestales y



cuentas por pagar de la respectiva sección presupuestal correspondientes a la vigencia fiscal anterior, de conformidad con los saldos registrados a 31 de diciembre a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. En dicho plazo, solo se podrán efectuar los ajustes a que haya lugar para la constitución de las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar, sin que en ningún caso se puedan registrar nuevos compromisos ni obligaciones.

- Cumplido el plazo para adelantar los ajustes a que hace mención el inciso primero del presente artículo y constituidas en forma definitiva las reservas presupuestales y cuentas por pagar a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, los dineros sobrantes de la Nación serán reintegrados por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo del respectivo órgano a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro del mismo plazo.
- Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de la vigencia en la cual se constituyeron, expiran sin excepción. En caso de que la entidad mantenga recursos de la Nación por este concepto deben reintegrarse por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo del respectivo órgano a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente a la expiración de estas”

7.3.7.1 REZAGO PRESUPUESTAL AÑO 2020

Se evidenció que el Rezago Presupuestal constituido al cierre de la vigencia 2020, corresponde a \$17.227.076.475 de ello, en Cuentas por Pagar por \$3.868.383.443, de las Reservas Presupuestales por \$13.358.693.032.

REZAGO PRESUPUESTAL AÑO 2020	VALOR	%
Reservas Presupuestales	\$ 13.358.693.032	78%
Cuentas Por Pagar	\$ 3.868.383.443	22%
TOTALES	\$ 17.227.076.475	100%

Fuente: Grupo de Gestión Financiera y Contable

Elaboro: Grupo Auditor

7.3.7.1.1 RESERVAS PRESUPUESTALES

La constitución de reservas presupuestales es un instrumento de uso excepcional, esporádico y justificado únicamente en situaciones atípicas, fuerza mayor, caso fortuito o razones ajenas a la voluntad, que impidan la ejecución de los compromisos en las fechas inicialmente previstas para ello, dentro de la misma vigencia a aquella en que se celebró el compromiso.

Servicio al ciudadano:

servicioalciudadano@mincultura.gov.co
Línea gratuita: 018000 93808
Bogotá D.C., Colombia - Sur América

Sede correspondencia

Casa Abadía - Calle 8 # 8A-31
Teléfono: (601) 3424100
www.mincultura.gov.co



RESERVAS PRESUPUESTALES	VALOR PRESUPUESTO AÑO 2019	VALOR APROPIACIÓN RESERVA AÑO 2020 SEGÚN LEY GOBIERNO NACIONAL	VALOR APROPIACIÓN RESERVA AÑO 2020 EN MICULTURA	%
FUNCIONAMIENTO	\$ 209.490.171.194,00	\$ 4.189.803.423,88	\$ 5.595.087.979,04	2,67%
INVERSIÓN	\$ 114.558.201.417,00	\$ 17.183.730.212,55	\$ 7.763.605.053,30	6,78%
TOTALES	\$ 324.048.372.611,00	\$ 21.373.533.636,43	\$ 13.358.693.032,34	

Fuente: Grupo de Gestión Financiera y Contable

Elaboro: Grupo Auditor

Evidenciándose que se da cumplimiento a la constitución de las reservas presupuestales para la vigencia año 2020, sin embargo, se incumple con el porcentaje para las apropiaciones en el rubro de funcionamiento, como se menciona en el artículo 78 Decreto 111 de 1996 “En cada vigencia, el gobierno reducirá el presupuesto de gastos de funcionamiento cuando las reservas constituidas para ello superen el 2% del presupuesto del año inmediatamente anterior. Igual operación realizará sobre las apropiaciones de inversión, cuando las reservas para tal fin excedan el 15% del presupuesto de inversión del año anterior”.

Así mismo, se constata según información emitida desde el SIIF Nación, que del 100% de lo constituido como reservas presupuestales, el 3%, que corresponde a \$ 345.731.355,04 de compromisos que se encuentran en reservas presupuestales y que al cierre de la vigencia presentan valores pendientes de pago a 31 de diciembre del 2021, como se muestra:

RUBRO	SALDO POR UTILIZAR
FUNCIONAMIENTO	\$ 42.563.905,85
Grupo de Gestión Administrativa y de Servicios	\$ 173.138,85
Oficina Asesora de Planeación	\$ 42.390.767,00
INVERSIÓN	\$ 303.167.449,19
DESPACHO SECRETARIA GENERAL	\$ 6.218.564,00
GRUPO DE EMPRENDIMIENTO CULTURAL	\$ 1,18
Grupo de Gestión Administrativa y de Servicios	\$ 6.838.150,00
Grupo de Gestión de Sistemas e Informática	\$ 427.272,51
Grupo de Infraestructura	\$ 237.095.741,38
Grupo Programa Nacional de Estímulos a la Creación	\$ 50.300.000,00
GRUPO TEATRO COLON	\$ 2.287.620,12
U.A.E. BIBLIOTECA NACIONAL	\$ 100,00
TOTAL RESERVA AÑO 2020 POR UTILIZAR	\$ 345.731.355,04

Fuente: Grupo de Gestión Financiera y Contable

Elaboro: Grupo Auditor

**Servicio al ciudadano:**

servicioalciudadano@mincultura.gov.co
Línea gratuita: 018000 93808
Bogotá D.C., Colombia - Sur América

Sede correspondencia

Casa Abadía - Calle 8 # 8A-31
Teléfono: (601) 3424100
www.mincultura.gov.co



Por lo que se evidenció que no se ejecutó durante la vigencia 2021, la totalidad de los compromisos amparados bajo la reserva presupuestal constituida a diciembre de 2020, según Acta de Fenecimiento de fecha 31 de diciembre del 2021, suscrita por el Ordenador de Gasto y Jefe de Presupuesto de la entidad; dichos compromisos deberán cancelarse con el presupuesto de la vigencia en que se haga exigible su pago, por consiguiente, se constituyeron pasivos exigibles para la vigencia 2022 por \$64.057.994,00 según resoluciones 1514 y 1515 del 02 de agosto del 2022.

En ese orden de ideas, de acuerdo con la información verificada, se evidencia que la constitución de pasivos exigibles obedece a la falta de seguimiento estricto y de ejecución de controles efectivos para la liquidación de los contratos sobre los cuales se constituyeron reservas presupuestales en la vigencia 2021; por lo que, se recomienda, a los procesos de Gestión contractual, Gestión financiera y contable, Planeación y a los supervisores de contratos, implementar las actividades de seguimiento y control que se consideren necesarias, haciendo uso de los mecanismos contractuales legales vigentes, para la depuración del valor constituido como pasivos exigibles, a fin de lograr su ejecución (liberación o pago) y evitar que trasciendan a otras vigencias y pueda ser objeto de algún tipo de hallazgo por parte de los entes de control, así como para constituir y ejecutar de manera adecuada y oportuna las reservas presupuestales.

Es de tener en cuenta que las reservas presupuestales y las cuentas por pagar que no se ejecuten a 31 de diciembre de la vigencia en la cual se constituyeron, expiran sin excepción.

Recomendación:

- Seguir emitiendo acta de fenecimiento, documento en el cual se registra la información de los compromisos que se encuentran en reservas presupuestales y que al cierre de la vigencia presentan valores pendientes de pago a 31 de diciembre de la vigencia.
- Contar con una circular al interior del Ministerio donde se den lineamientos para la constitución de reservas, con las respectivas justificaciones.
- Como Control Administrativo, desde Secretaría General garantizar la correcta programación y ejecución presupuestal, diseñando los métodos y procedimientos de información, seguimiento y evaluación que se consideren necesarios, impartiendo las instrucciones que encuentre conveniente para el adecuado manejo financiero y presupuestal.
- Informar a los supervisores que no hayan hecho las gestiones correspondientes para hacer los pagos o liberar la reserva de manera oportuna, asumirán la responsabilidad del fenecimiento de la respectiva reserva presupuestal y, en caso de existir alguna reclamación o saldo a favor del contratista, el responsable adelantará el respectivo trámite con ocasión de las vigencias expiradas sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y fiscales que esto acarrea, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020.



- Realizar un seguimiento estricto a la ejecución de las reservas presupuestales, con el fin de alcanzar los objetivos trazados desde el Ministerio, representados en la administración eficiente de los recursos y en la satisfacción de las necesidades de cada una de las dependencias, como lo señala la normatividad presupuestaria (Decreto 111 de 1996, Decreto 1068 de 2015 Sector Hacienda y Crédito Público, Decreto 1082 de 2015 Sector Administrativo de Planeación Nacional), de manera que no trasciendan a la siguiente vigencia y se conviertan en pasivos exigibles.
- Tener presente que las justificaciones para ser reconocidas como reservas presupuestales deben estar enmarcadas en el contexto de fuerza mayor o caso fortuito, esto para no llegar a la constitución de reservas que no contengan dichas características, incurriendo en falencias de planeación y desatención de la normatividad establecida.

7.3.7.1.2 CUENTAS POR PAGAR

Las Cuentas por Pagar constituidas por valor de \$3.868.383.443, fueron pagadas en su totalidad.

Como producto de la verificación y análisis, las reservas y cuentas por pagar fueron constituidas dentro de las fechas previstas para tal fin, estas pertenecen a personas naturales y jurídicas.

7.3.7.2 REZAGO PRESUPUESTAL 2021

Se evidenció que el Rezago Presupuestal constituido al cierre de la vigencia 2021, corresponde a \$116.422.080.537 de ello, en Cuentas por Pagar por \$30.999.344.859, de las Reservas Presupuestales por \$85.422.735.678.

REZAGO PRESUPUESTAL AÑO 2021	VALOR	%
Reservas Presupuestales	\$ 85.422.735.678,00	73%
Cuentas Por Pagar	\$ 30.999.344.859,00	27%
TOTALES	\$ 116.422.080.537,00	100%

Fuente: Grupo de Gestión Financiera y Contable

Elaboro: Grupo Auditor

7.3.7.2.1 RESERVAS PRESUPUESTALES

RESERVAS PRESUPUESTALES	VALOR PRESUPUESTO AÑO 2020	VALOR APROPIACIÓN RESERVA AÑO 2021 SEGÚN LEY GOBIERNO NACIONAL	VALOR APROPIACIÓN RESERVA AÑO 2021 EN MICULTURA	%
FUNCIONAMIENTO	\$ 212.526.884.705,00	\$ 4.250.537.694,10	\$ 12.352.241.862,25	5,81%
INVERSIÓN	\$ 340.508.384.330,00	\$ 51.076.257.649,50	\$ 73.070.493.815,54	21,29%
TOTALES	\$ 553.035.269.035,00	\$ 55.326.795.343,60	\$ 85.422.735.677,79	

Fuente: Grupo de Gestión Financiera y Contable

Elaboro: Grupo Auditor



Servicio al ciudadano:

servicioalciudadano@mincultura.gov.co
Línea gratuita: 018000 93808
Bogotá D.C., Colombia - Sur América

Sede correspondencia

Casa Abadía - Calle 8 # 8A-31
Teléfono: (601) 3424100
www.mincultura.gov.co

**Nota:**

“El valor de \$53.623.135.908 corresponde al convenio 3985 de 2021 entre el Ministerio de Cultura y el Departamento de Bolívar, valor que se encuentra dentro de las reservas para el rubro de inversión”

En el 2021 se constituyeron reservas presupuestales por \$85.422.735.678, de dicho valor corresponde a un 5,81% en la apropiación de funcionamiento y un 21,29% en la apropiación de inversión, lo que evidencia un incumplimiento a la normatividad presupuestal. De igual manera, se evidencia que en lo transcurrido el año 2022, en el seguimiento y control de las reservas presupuestales del año 2021 con corte a esta auditoría, se observa que está pendiente de ejecutar o liberar un 47,72% como se muestra:

DEPENDENCIAS	COMPROMISOS	REDUCCIÓN	COMPROM REDUCIDO	OBLIGADO	SALDO	% POR EJECUTAR O LIBERAR
Grupo de Infraestructura	12.280.849.161,64	- 239.973,00	12.280.609.188,64	446.194.431,37	11.834.414.757,27	96,37%
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO	47.753.291.444,53	- 15.051.765.138,48	32.701.526.306,05	15.098.929.756,73	17.602.596.549,32	53,83%
DESPACHO SECRETARIA GENERAL	7.078.856.255,51	- 2.704.874,84	7.076.151.380,67	3.946.861.193,34	3.129.290.187,33	44,22%
Grupo Programa Nacional de Estímulos a la Creación	672.252.529,00	- 3.176.529,00	669.076.000,00	443.296.000,00	225.780.000,00	33,75%
DIRECCIÓN DE POBLACIONES	500.847.664,50	-	500.847.664,50	371.593.712,50	129.253.952,00	25,81%
DIRECCION DE ARTES	518.273.474,80	- 28.582.580,00	489.690.894,80	406.642.890,80	83.048.004,00	16,96%
Grupo de Gestión de Sistemas e Informática	438.076.108,85	- 21.905.638,08	416.170.470,77	348.159.275,73	68.011.195,04	16,34%
DESPACHO MINISTRO	1.406.146.157,00	- 833.334,00	1.405.312.823,00	1.320.370.823,00	84.942.000,00	6,04%
Grupo de Gestión Administrativa y de Servicios	777.179.761,95	- 20.915.633,30	756.264.128,65	734.485.445,26	21.778.683,39	2,88%
GRUPO TEATRO COLON	655.865.301,13	- 566.590,00	655.298.711,13	637.031.876,16	18.266.834,97	2,79%
Grupo Programa Nacional de Concertación	9.812.520.142,50	- 115.764.087,00	9.696.756.055,50	9.451.931.156,50	244.824.899,00	2,52%
DIRECCION DE CINEMATOGRAFIA	338.675.324,53	- 1.053.340,00	337.621.984,53	337.331.933,93	290.050,60	0,09%
U.A.E. BIBLIOTECA NACIONAL	593.490.213,13	- 14.360.763,53	579.129.449,60	578.999.902,60	129.547,00	0,02%
U.A.E. MUSEO NACIONAL	244.145.101,75	- 3.657.358,75	240.487.743,00	240.487.643,00	100,00	0,00%
Museo de Arte Colonial	91.041.371,52	- 0,90	91.041.370,62	91.041.369,82	0,80	0,00%
Grupo de Divulgación y Prensa	845.981.709,00	- 5.965.042,00	840.016.667,00	840.016.666,00	1,00	0,00%
DIRECCIÓN FOMENTO REGIONAL	12.445.982,80	- 332.713,00	12.113.269,80	12.113.269,80	-	0,00%
GRUPO DE EMPRENDIMIENTO	1.301.366.678,65	- 27.590.661,00	1.273.776.017,65	1.273.776.017,65	-	0,00%
Grupo de Gestión Humana	2.250.149,00	- 2.250.149,00	-	-	-	0,00%
Grupo de Políticas Culturales y Asuntos Internacionales	73.399,00	- 500,00	72.899,00	72.899,00	-	0,00%
MINCULTURA Gestión General	828.108,00	-	828.108,00	828.108,00	-	0,00%
Museo Quinta de Bolívar	72.425.337,00	- 34.430.424,00	37.994.913,00	37.994.913,00	-	0,00%
Oficina Asesora de Planeación	25.854.302,00	- 449.333,00	25.404.969,00	25.404.969,00	-	0,00%
TOTALES	\$ 85.422.735.678	-\$ 15.336.544.663	\$ 70.086.191.015	\$ 36.643.564.253	\$ 33.442.626.762	47,72%

Fuente: Grupo de Gestión Financiera y Contable

Elaboro: Grupo Auditor

Lo que conlleva a realizar esfuerzos para dar cumplimiento al principio de anualidad del presupuesto, pues se observa que hay dependencias que cuentan con alto porcentaje en ejecutar y son: *Grupo de Infraestructura con un 96%, Dirección de Patrimonio con un 53,83%, Despacho Secretaría General con un 44,22%, Grupo Programa Nacional de Estímulos a la Creación con un 33,75%, Dirección de Poblaciones con un 25,81%, Dirección de Artes con un 16,96%, Grupo de Gestión de Sistemas e Informática con un 16,34%*.

Servicio al ciudadano:

servicioalciudadano@mincultura.gov.co
Línea gratuita: 018000 93808
Bogotá D.C., Colombia - Sur América

Sede correspondencia

Casa Abadía - Calle 8 # 8A-31
Teléfono: (601) 3424100
www.mincultura.gov.co



Respecto de lo anterior, con corte a esta auditoría, se observó un porcentaje intermedio de ejecución (52.28%), no obstante, el Ministerio debe efectuar su ejecución y seguimiento estricto de tal manera que las mismas no trasciendan a la siguiente vigencia y se conviertan en Pasivos Exigibles. Las reservas presupuestales constituidas al cierre de la vigencia anterior y que no hubieren sido ejecutadas al 31 de diciembre de la vigencia que se cierra, fenecerán sin excepción y el saldo no debe ser anulado, por cuanto se constituyen en un pasivo exigible para la siguiente vigencia; si durante la vigencia en que se deban pagar las reservas presupuestales desaparece el compromiso legalmente constituido, entonces procederá la anulación total o parcial de dichas reservas. (Subrayado fuera de texto)

Recomendaciones:

- Generar alertas, mediante correos electrónicos mensuales que sean enviados a los supervisores y responsables con la información de saldos.
- Realizar mensualmente el Comité de Gestión y Desempeño y hacer el seguimiento del estado de las reservas, las Cuentas por Pagar, afín de que se pueda gestionar de manera oportuna su ejecución para el pago o se proceda a su liberación de saldos, según corresponda.
- En el Comité de Contratación mínimo una vez al mes, hacer seguimiento de la ejecución del Plan Anual de Adquisiciones lo que permite controlar indirectamente las variables presupuestales que se puedan presentar.

7.3.7.2.2 CUENTAS POR PAGAR

De acuerdo con soportes suministrados por el Grupo de Gestión Financiera y Contable, se constituyó a diciembre 31 de 2021 cuentas por pagar por valor de \$30.999.344.859 de los cuales se anularon \$ 44.347.240,00. Durante los meses de enero y noviembre de 2022, fueron ejecutadas y pagadas en un 99,997%, queda pendiente de pagar la obligación 2451321 por \$400.000,00 y la obligación 2591221 por \$400.000,00 que corresponden a un 0,0026%.

Así las cosas, de la información analizada del rezago presupuestal de las vigencias 2020 y 2021, se puede decir que la planeación y programación presupuestal, se dio de conformidad a los procedimientos que cuenta el Ministerio de Cultura y en cumplimiento a los lineamientos emitidos desde el Ministerio de Hacienda, no obstante, se evidencian falencias como:

HALLAZGO 1: INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD PRESUPUESTAL CON RELACIÓN A LAS RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUIDAS. (Gestión Financiera y Contable)

Condición: Evaluada la información de la constitución de las reservas presupuestales de los años 2020 y 2021, se evidencia que la constitución de reservas de apropiación de funcionamiento e inversión, frente al presupuesto del año 2019 y 2020 ha superado lo máximo permitido por el Gobierno Nacional, así

Servicio al ciudadano:

servicioalciudadano@mincultura.gov.co
Línea gratuita: 018000 93808
Bogotá D.C., Colombia - Sur América

Sede correspondencia

Casa Abadía - Calle 8 # 8A-31
Teléfono: (601) 3424100
www.mincultura.gov.co



mismo, se requiere controles para asegurar el oportuno seguimiento a la ejecución de las reservas presupuestales.

Criterio 1: Ley 225 del 20 de diciembre de 1995, “Artículo 9o. En cada vigencia, el gobierno reducirá el presupuesto de gastos de funcionamiento cuando las reservas constituidas para ellos superen el 2% del presupuesto del año inmediatamente anterior. Igual operación realizará sobre las apropiaciones de inversión, cuando las reservas para tal fin excedan el 15% del presupuesto de inversión del año anterior”.

Criterio 2: Decreto 1068 de 2015 en su Artículo 2.8.1.7.3.5. “Reducción al Presupuesto de acuerdo con el monto de reservas presupuestales. De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 225 de 1995 y el artículo 31 de la Ley 344 de 1996, en cada vigencia, el Gobierno Nacional reducirá el presupuesto en el 100% del monto de las reservas presupuestales constituidas sobre el presupuesto del año inmediatamente anterior, que excedan el 2% de las apropiaciones de funcionamiento y el 15% de las apropiaciones de inversión del presupuesto de dicho año”.

Criterio 3: Estatuto Orgánico de Presupuesto, artículo 2.8.1.7.3.2. Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar, ”..... Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de la vigencia en la cual se constituyeron, expiran sin excepción. En caso de que la entidad mantenga recursos de la Nación por este concepto deben reintegrarse por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo del respectivo órgano a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente a la expiración de estas.”

Criterio 4: Estatuto Orgánico de Presupuesto, artículo 2.8.1.7.3.3. Fenecimiento de Reservas Presupuestales y Cuentas por pagar. Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán.

Criterio 5: La Sentencia C-192 del 15 de abril de 1997:

“...En efecto, conforme a la Constitución y a la ley orgánica, en Colombia rige el principio de anualidad (CP art. 346), por lo cual una partida debe ser ejecutada o comprometida en el año respectivo, pues si ello no ocurre, la partida o los saldos de apropiación no afectados por compromisos inevitablemente expiran o caducan, de suerte que no podrán adquirirse compromisos con cargo a ella en los períodos fiscales posteriores”.

Criterio 6: Artículo 14, del Decreto 111 de 1996 “Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el “Estatuto Orgánico del Presupuesto”, establece como uno de los Principios del Sistema Presupuestal, el de la Anualidad, y lo define de la siguiente manera: “El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (Ley 38/89, artículo 10)”.

Servicio al ciudadano:

servicioalciudadano@mincultura.gov.co
Línea gratuita: 018000 93808
Bogotá D.C., Colombia - Sur América

Sede correspondencia

Casa Abadía - Calle 8 # 8A-31
Teléfono: (601) 3424100
www.mincultura.gov.co



Criterio 7: Señala que el principio de la eficiencia administrativa ha sido definido por la Corte Constitucional (Sentencia C-826 de 2013):

"En lo que atañe al principio de eficiencia la jurisprudencia de este Tribunal ha señalado que se trata de la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, de manera que la administración pública tiene el deber de maximizar el rendimiento o los resultados, con costos menores, por cuanto los recursos financieros de Hacienda, que tienden a limitados, deben ser bien planificados por el Estado para que tengan como fin satisfacer las necesidades prioritarias de la comunidad sin el despilfarro del gasto público. Lo anterior significa, que la eficiencia presupone que el Estado, por el interés general, está obligado a tener una planeación adecuada del gasto, y maximizar la relación costos – beneficios".

Recomendaciones:

- Dar cumplimiento a lo descrito en el Decreto 1068 de 2015, con respecto a la constitución de las Reservas Presupuestales, dentro de los porcentajes establecidos sin que el mismo exceda el 2% de las apropiaciones de funcionamiento y el 15% de las apropiaciones de inversión calculado con base en el presupuesto del año inmediatamente anterior.
- En el evento de llegar a constituirse Reservas Presupuestales al cierre de cada vigencia, soportar las mismas con todos los documentos idóneos y necesarios para su constitución tales como Cronogramas de Pagos, solicitudes PAC, Justificaciones técnicas y Jurídicas, entre otras.
- Generar las justificaciones Técnicas y Jurídicas que soportan la Constitución de las Reservas Presupuestales, indicando el hecho de fuerza mayor que las originó, así como los motivos por los cuales las mismas debieron quedar en el Rezago Presupuestal.
- Fortalecer los controles de seguimiento, ejecución y constitución de reservas presupuestales de manera coordinada entre los responsables de las dependencias de, contratación, planeación, Financiera y contable, líderes de proyectos y supervisores, para mitigar el riesgo de incumplimiento legal en la constitución de reservas presupuestales del Ministerio.
- Dar cumplimiento a lo enunciado en la Circular 031 de 2011 de la Procuraduría General de la Nación y Oficio 0308850 de 22 de septiembre 2011 del MHCP, con respecto a que Las reservas presupuestales se califican como *"un instrumento de uso excepcional, ósea, esporádico y justificado únicamente en situaciones atípicas y ajenas a la voluntad de la entidad contratante que impidan la ejecución de los compromisos en las fechas inicialmente pactadas dentro de la misma vigencia en que éste se perfeccionó debiendo desplazarse la recepción del respectivo servicio a la vigencia fiscal siguiente, lo cual conlleva a que en tales eventos se constituya la respectiva reserva presupuestal"*.
- Por lo tanto, *"Las reservas presupuestales no se podrán utilizar para resolver deficiencias generadas en la falta de planeación por parte de las entidades"* y en el evento de constituirse deben obedecer a un caso fortuito o fuerza mayor tal y como se encuentra definido en el artículo 64 del Código Civil.



- Generar un Instructivo, Política, Procedimiento etc., que describa las actividades para la Constitución y seguimiento de las Reservas Presupuestales y las Cuentas por Pagar, desde su ejecución hasta el cierre de cada vigencia con el fin de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos.
- Establecer, fortalecer controles para asegurar la oportuna liquidación de los contratos sobre los cuales se constituyen reservas presupuestales y cuyo saldo son objeto de “liberación” y no de pago, situación que genera que dichas reservas trasciendan como pasivos exigibles para la siguiente vigencia.
- Establecer, fortalecer controles de seguimiento a la ejecución de saldos de pasivos exigibles, realizando un proceso de depuración que evite al máximo que éstos trasciendan a la siguiente vigencia y un seguimiento estricto a la ejecución de reservas presupuestales de manera que, se reduzca el riesgo de que éstas fenezcan y se conviertan en nuevos pasivos exigibles.

7.4 4a. DIMENSIÓN MIPG: EVALUACION DE RESULTADOS

Esta dimensión tiene como propósito promover en el Ministerio, el seguimiento a la gestión del desempeño a fin de conocer permanentemente los avances en la consecución de los resultados previos en su marco estratégico.

7.4.1 POLÍTICA SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

7.4.1.1 Evaluación de Indicadores y Metas de Gobierno

El Grupo de Gestión Financiera y Contable corresponde a un proceso de apoyo; por lo tanto, no cuenta con indicadores asociados a metas de gobierno; sin embargo, el proceso cuenta con indicadores que permiten evaluar la gestión y los resultados de la entidad y del desempeño del proceso, que se orientan a medir el cumplimiento de su objetivo y el de sus procedimientos, estableciendo oportunidades en la entrega de productos y servicios y evaluar las características de los mismos en términos de eficiencia y efectividad, así como los resultados e impactos, de esta manera se evidencia cumplimiento frente a lo establecido en la 2^a. Dimensión: Direccionamiento Estratégico y Planeación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG.

INDICADORES	
Solicitudes Atendidas de Expedición de Registros Presupuestales	EFICACIA
Porcentaje de Ejecución de PAC	EFICACIA
Elaboración y Presentación de Estados Financieros	EFICACIA
Obligaciones pagadas	EFICIENCIA
Solicitudes atendidas de expedición de CDP	EFICACIA

Fuente

<https://calidad.mincultura.gov.co/Administracion/frmFrameSet.aspx?Ruta=Li4vRnJhbWVTZXRBcnRpY3Vsby5hc3A/UGFnawW5hPWJhbmNvY29ub2NpbWlbnRvTwluY3VsdHvYYS8wLzBGNEUONDgyLTGNDQtNDZBOS05QTk4LUM2NEY3MzQ3QjQ0Ri8wRjRFNDQ4Mi05RjQ0LTQ2QTktOUE5OC1DNjRGNzM0N0I0NEYuYXNwJkIeQVJUSUNVTE89MTE3ODM=>

Servicio al ciudadano:

servicioalciudadano@mincultura.gov.co
Línea gratuita: 018000 93808
Bogotá D.C., Colombia - Sur América

Sede correspondencia

Casa Abadía - Calle 8 # 8A-31
Teléfono: (601) 3424100
www.mincultura.gov.co



7.4.1.2 Acciones Preventivas, Correctivas y de Mejora y Verificación de Correlación del Análisis de Causas Con Las Acciones Formuladas ISOLUCION.

En el cuadro a continuación se presentan los resultados de la Revisión de la Efectividad de las acciones adoptadas por la dependencia tendiente a mitigar las causas de las Acciones Correctivas.

Servicio al ciudadano:

servicioalciudadano@mincultura.gov.co
Línea gratuita: 018000 93808
Bogotá D.C., Colombia - Sur América

Sede correspondencia

Casa Abadía - Calle 8 # 8A-31
Teléfono: (601) 3424100
www.mincultura.gov.co



MINISTERIO DE CULTURA

NÚMERO	TIPO	ESTADO	DESCRIPCIÓN	PROCESO	FECHA CIERRE	% AVANCE-EFICACIA	OBSERVACIÓN AUDITOR
52	Plan Mejoramiento Contraloría G. R.	Abierta	Inicialmente Asignado a: COORDINADOR GRUPO DE GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE Hallazgo No. 4. Reservas Presupuestales (A – D) Del análisis realizado al rezago presupuestal constituido para la vigencia 2021, se evidenció que reservas presupuestales por \$6.180.446.528 no cumplen con parámetros indicados en la norma, puesto que los bienes y servicios se habían recibidos por parte del Ministerio, es decir cumplían con las características de cuentas por pagar, adicionalmente se contaba con los soportes y con PAC para ser obligadas. Según lo manifestó el Ministerio esta situación se presentó porque el volumen de información a procesar y registrar en el mes de diciembre superó la capacidad del personal del Grupo de Gestión Financiera y Contable; hecho que evidencia debilidad en los controles necesarios para garantizar la recepción oportuna de los documentos que se generan en otras dependencias, los cuales son fundamentales para la ejecución del proceso financiero. Para la CGR, este argumento no justifica la constitución de dichas reservas, puesto que se deben realizar cuando por situaciones especiales no se pudieron entregar los bienes y servicios dentro de la vigencia, siendo un instrumento de uso excepcional y no un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones. Esta situación genera una incorrección en materia de la contabilidad presupuestal por \$6.180.446.528.	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	30/mar/2023	0,00%	Se cuenta con seguimiento de las cuatro (4) actividades al 28 de septiembre del 2022. -El aplicativo no muestra información cuantitativa del porcentaje ya que la fecha de cierre está estipulada para el 30 de marzo del 2023 y para esa fecha se realiza la calificación de la eficacia y así se otorgará la calificación de avance y eficacia de la acción.



MINISTERIO DE CULTURA

NÚMERO	TIPO	ESTADO	DESCRIPCIÓN	PROCESO	FECHA CIERRE	% AVANCE-EFICACIA	OBSERVACIÓN AUDITOR
50	Plan Mejoramiento Contraloría G. R.	Abierta	<p>Inicialmente Asignado a: COORDINADOR GRUPO DE GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE</p> <p>Hallazgo No. 3. Refrendación de reservas presupuestales. (A)</p> <p>El MinCultura suscribió el convenio interadministrativo No.3057 de 2021, con el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, cuyo objeto era: "Aunar recursos administrativos, técnicos y financieros para llevar a cabo la ejecución del proyecto, Desarrollo del IX Festival Departamental de Bandas Versión Virtual para la Difusión y Promoción de la Actividad Folclórica en el Departamento de Bolívar". Posteriormente, la jefe de planeación del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar envía un correo con fecha 10 de mayo de 2021, mediante el cual manifestó: "En estos momentos la Gobernación de Bolívar y sus entidades descentralizadas nos encontramos en armonización de los proyectos de inversión registrados en Banco de Proyectos del Departamento con sus respectivos presupuestos. Por lo anteriormente expuesto, le agradecemos suspender provisionalmente el proceso contractual del Festival Departamental de Bandas de Bolívar 2021, mientras se surten los trámites internos de armonización presupuestal de los proyectos ante la oficina de planeación departamental de Bolívar."</p> <p>De lo anterior, se concluye que desde el 10 de mayo de 2021 se informó por la jefe de Planeación de Instituto de Cultura de Bolívar al MinCultura la solicitud de suspensión del convenio No.3057 de 2021. De otra parte, no se evidencia ninguna acción sobre este por parte del MinCultura, situación que ocasionó que el Registro Presupuestal y/o compromiso se encontrara vigente a diciembre de 2021.</p> <p>Hecho que se presenta por deficiencias de comunicación entre las diferentes áreas del Ministerio, para realizar los ajustes a los procedimientos y trámite que intervinieron en dicho convenio, lo anterior, se manifiesta en que los procedimientos y /o actividades propias del área financiera no quedan adecuadamente realizadas, generando información que no refleja la realidad económica frente a la contabilidad presupuestal.</p> <p>Esta situación genera una incorrección en materia de la contabilidad presupuestal por \$40.000.000.</p> <p>Hallazgo con administrativo.</p>	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	31/dic/2022	0,00%	<p>Se cuenta con seguimiento de las tres (3) actividades al 28 de septiembre del 2022.</p> <p>-El aplicativo no muestra información cuantitativa del porcentaje ya que la fecha de cierre está estipulada para el 30 de marzo del 2023 y para esa fecha se realiza la calificación de la eficacia y así se otorgará la calificación de avance y eficacia de la acción.</p>



NÚMERO	TIPO	ESTADO	DESCRIPCIÓN	PROCESO	FECHA CIERRE	% AVANCE-EFICACIA	OBSERVACIÓN AUDITOR
49	Plan Mejoramiento Contraloría G. R.	Abierta	Inicialmente Asignado a: COORDINADOR GRUPO DE GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE Hallazgo No. 1. Bienes de usos públicos e históricos y culturales. (A - D) Analizada la información proveída por la entidad en relación a los comprobantes con los que se realizaron las imputaciones contables en las auxiliares 170510001, 170590001 y 171590001 en la vigencia 2021, junto con los soportes y/o documentos fuente que dieron origen a dichos registros contables, se presentan debilidades en el control interno contable, específicamente en la estructura documental del sistema de contabilidad la cual fundamenta el requisito de verificabilidad y contribuye de manera integral a la aplicación de los diferentes tipos de control que están definidos constitucional y legalmente. Con fundamento en lo anterior se genera incertidumbre sobre el saldo de las auxiliares 170510, 170590 y 171590 a 31 de diciembre de 2021, dado que estas no cumplen con las características cualitativas de la información financiera referentes a la verificabilidad, comprensibilidad y comparabilidad.	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	31/dic./2022	0%	Se cuenta con seguimiento de las cuatro (4) actividades al 27 de septiembre del 2022. -El aplicativo no muestra información cuantitativa del porcentaje ya que la fecha de cierre está estipulada para el 30 de marzo del 2023 y para esa fecha se realiza la calificación de la eficacia y así se otorgará la calificación de avance y eficacia de la acción.

Fuente <https://calidad.mincultura.gov.co/Mejoramiento/frmFiltroAccion.aspx?TipoAccion=Mg%3d%3d&Atras=1>



7.4.1.3 Evaluación de la Gestión del Riesgo del Proceso

Se evidenció, que el GGFC mediante reuniones con la Oficina de Planeación revisó los riesgos identificados (Riesgos 1, 2, 3, 4 y 5), los controles de estos y se efectuaron los ajustes que se consideraron pertinentes.

En el reporte del monitoreo del mes de marzo correspondiente al primer cuatrimestre año 2022 para el Proceso Gestión Administrativa y Financiera no se presenta materialización de los riesgos, sin embargo, se señala para toda la entidad:

- “Se requiere actualizar los riesgos para la vigencia 2022 conforme a la Guía de administración de riesgos V5 2020 del DAFP, teniendo en cuenta el contexto estratégico del Ministerio de Cultura, el objetivo y alcance del Proceso, y el análisis frente a los factores internos y externos que pueden generar riesgos que afecten el cumplimiento de la misión de la entidad”
- “Es necesario ajustar la redacción de los controles en coherencia con los lineamientos adoptados por la entidad frente a la administración de riesgos”
- “Para los riesgos materializados en el periodo evaluado cada Proceso y Subproceso en compañía de la Oficina Asesora de Planeación, debe verificar si se requieren establecer oportunidades de mejora”.

Se observa que los riesgos documentados se asocian al proceso, adicionalmente se iniciará una nueva revisión de estos y se verificarán los riesgos transversales en el monitoreo del mes de noviembre por parte de la Oficina Asesora de Planeación.

Recomendaciones

- Con referencia al monitoreo a los riesgos, se recomienda dejar soporte documental del ejercicio realizado y fortalecer la metodología y el reporte de monitoreo concluyendo la gestión de los riesgos y controles vinculados al proceso, procedimientos y manuales asociados. Lo anterior, con el fin de evidenciar que se realizó monitoreo a cada una de las actividades y controles establecidos en los procedimientos, instructivos, formatos documentados en el SIG asociados al Grupo de Gestión Financiera y Contable.
- Se recomienda fortalecer el diseño y la documentación de controles orientados a mitigar la materialización de riesgos de índole contable “... cuando los hechos económicos generados en la entidad no se incluyan en el proceso contable o cuando, siendo incluidos, no cumplan con los criterios de

Servicio al Ciudadano

servicioalciudadano@mincultura.gov.co
Línea gratuita: 018000 93808
Bogotá D.C., Colombia – Sur América

Sede Correspondencia

Casa Abadía calle 8 # 8 A -31

Teléfono (571)3424100 – www.mincultura.gov.co



reconocimiento, medición, revelación y presentación dispuestos en el Régimen de Contabilidad Pública” de acuerdo con lo señalado en el numeral 1.4 de la Resolución 193 de 2016, tener presente:

- Verificar que se haya establecido un mapa de riesgos de índole contable
- Divulgar los mapas de riesgos contables a los funcionarios de la entidad.
- Efectuar un seguimiento a los controles establecidos en los mapas de riesgo.
- Establecer la probabilidad de ocurrencia y el impacto de la materialización de los riesgos de índole contable.
- Establecer una instancia asesora para gestionar los riesgos de índole contable.
- Identificar y establecer controles que permitan mitigar, prevenir o neutralizar la ocurrencia de hechos, frente a cada riesgo de índole contable.

7.7 7a. DIMENSIÓN MIPG: CONTROL INTERNO

El propósito de esta dimensión es asegurar razonablemente que las demás dimensiones de MIPG cumplan con su propósito.

7.7.1.1 Mecanismos para Depuración y Sostenibilidad de la Información Contable

Se verifica cumplimiento de la Resolución 193 de 2016, respecto al numeral 3.2.2 “Herramientas de mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información financiera”, numeral 3.2.15 “Depuración contable permanente y sostenibilidad” y el numeral 2.18 “Presentación Estados Financieros” Manual de Políticas Contables de Mincultura v2 Resolución 0087 de 2021, de acuerdo con las siguientes verificaciones:

Se identificó la implementación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, creado según Resolución No. 0413 del 09 de diciembre del 2021, que en su artículo 9, deroga la Resolución 2910 del 30 de diciembre de 2010, modificada por la Resolución No 3957 del 17 de diciembre de 2013, dicho Comité, se constituye como órgano asesor para la mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información contable, de manera que se genere con las características fundamentales de relevancia y fiel presentación, facilitando de manera permanente la depuración y mejora de la calidad de dicha información.

Se cuenta con el comité de Cuentas por Cobrar y Provisiones por Pagar, creado según Resolución 0134 del 06 de mayo del 2022 derogando la Resolución 0437 del 30 de diciembre de 2021, Este comité, se enfoca en el seguimiento a la gestión, conciliación entre dependencias, orientación y aprobación para el reconocimiento,

Servicio al Ciudadano

servicioalciudadano@mincultura.gov.co
Línea gratuita: 018000 93808
Bogotá D.C., Colombia – Sur América

Sede Correspondencia

Casa Abadía calle 8 # 8 A -31

Teléfono (571)3424100 – www.mincultura.gov.co



Medición Inicial y Posterior, Deterioro, Baja en Cuentas y Revelaciones con base en los lineamientos expresados en las políticas contables y guías de aplicación financiera y contable expedidas por Mincultura y el marco normativo contable para entidades del gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación.

7.7.1.5 Política de Cierre Contable

En cumplimiento del numeral 3.2.16 anexo a la Resolución 193 de 2016 “*Las entidades deberán adelantar todas las acciones de orden administrativo necesarias para efectuar un cierre integral de la información producida en todas las áreas*”

Se constató la definición y aplicación de actividades de orden administrativo incluidas en el Manual de Políticas Contables de Mincultura versión 2 Resolución 0087 de 2021 incorporado en el Sistema Integrado de Gestión (SIG) con el fin de efectuar un cierre integral de la información financiera producida en todas las áreas del Ministerio que generan hechos financieros, para ello que el Ministerio de Cultura por intermedio de Secretaría General emite anualmente una circular, con las instrucciones y cronograma de cierre, para cada vigencia, para el año 2021 se expidió la circular 013 del 25 de noviembre de 2021 y para el cierre de la vigencia 2022 se está trabajando en dicha circular; se evidenció que la circular del año 2021 fue socializada a través del correo institucional. De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se evidencia conformidad con lo establecido en el numeral 3.2.16 “Cierre contable” de la Resolución 193 de 2016.

7.7.1.6 Cronograma Mensual de Cierre Contable

Se verifica que se tiene como lineamiento las directrices emitidas desde la Contaduría General de la Nación (CGN) “*Fechas Límite para Efectuar Registros en el Macroproceso Contable del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIIF) Nación y del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR)*”, dichas directrices se han retransmitido a través de correo electrónico a las dependencias, cuyos procesos tiene injerencia en el proceso contable que deben reportar información.

Servicio al Ciudadano

servicioalciudadano@mincultura.gov.co
Línea gratuita: 018000 93808
Bogotá D.C., Colombia – Sur América

Sede Correspondencia

Casa Abadía calle 8 # 8 A -31

Teléfono (571)3424100 – www.mincultura.gov.co



8 CONCLUSIONES

Respecto al objetivo planteado en la auditoría interna de gestión se puede concluir que el proceso Gestión Financiera y Contable cumple los objetivos del Sistema de Control Interno establecidos en el artículo 2 de la Ley 87 de 1993, con el Sistema Integrado de Gestión Institucional SIGI ya que aplica mecanismos de control para asegurar el cumplimiento de los requisitos legales, reglamentarios y contractuales aplicables, que aseguran su aporte al logro de los objetivos institucionales y la mejora institucional. No obstante es necesario fortalecer los relacionados con las reservas presupuestales, a través de la formulación del plan de mejoramiento.

9 RECOMENDACIONES

- Fortalecer el diseño y la documentación de controles orientados a mitigar la materialización de riesgos de índole contable “cuando los hechos económicos generados en la entidad no se incluyan en el proceso contable o cuando, siendo incluidos, no cumplan con los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación dispuestos en el Régimen de Contabilidad Pública” de acuerdo con lo señalado en el numeral 1.4 de la Resolución 193 de 2016.
- Dar continuidad a los diferentes comités interinstitucionales y mesas técnicas de inventarios e inmuebles articulados con los diferentes Grupos del Ministerio que sirvan de suministro informativo para la constante actualización de la información financiera.
- Continuar con la Planeación y Seguimiento en fase de aplicación de las NIC-SP del Ministerio de Cultura, en el marco de la convergencia hacia estándares internacionales de información financiera, de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).
- Continuar con el fortalecimiento del Manual de Políticas Contables de la entidad frente al Marco Normativo para Entidades de Gobierno de la Contaduría General de la Nación - CGN.
- Con referencia a la evidencia del monitoreo a los riesgos, se recomienda seguir dejando soporte documental del ejercicio realizado y fortalecer la metodología y el reporte de monitoreo concluyendo sobre la gestión de los riesgos y controles vinculados al proceso, procedimientos y manuales asociados.

Servicio al Ciudadano

servicioalciudadano@mincultura.gov.co
Línea gratuita: 018000 93808
Bogotá D.C., Colombia – Sur América

Sede Correspondencia

Casa Abadía calle 8 # 8 A -31

Teléfono (571)3424100 – www.mincultura.gov.co



- Continuar con las buenas prácticas de realizar actas de Comité Primario, determinando así, sinergia con los objetivos trazados por el proceso, conllevando el autocontrol, la autoevaluación y la mejora continua al realizar seguimiento a las tareas designadas.
- Fortalecer los controles de seguimiento, ejecución y constitución de reservas presupuestales de manera coordinada entre los responsables de las dependencias de, contratación, planeación, Gestión Financiera y contable, líderes de proyectos y supervisores, para mitigar el riesgo de incumplimiento legal en la constitución de reservas presupuestales del Ministerio.

Quedamos atentos frente a cualquier inquietud.

Cordialmente,

MARIANA SALNAVE SANÍN

Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Helmer Antonio Silva Ladino- Profesional Contratista OCI.

Aprobó: Mariana Salnave Sanín – Jefe Control Interno de Gestión.

Copia:

Doctor: Jorge Ignacio Zorro Sánchez. Viceministro de la Creatividad y la Economía Naranja.

Doctora: Adriana Molano Arenas. Viceministro Fomento Regional y Patrimonio (E).

Doctor: Fernando Augusto Medina Gutiérrez. Secretario General.

Doctora: Diana Patricia Montenegro Beltrán. Coordinadora Gestión Financiera y Contable.

Servicio al Ciudadano

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

Línea gratuita: 018000 93808

Bogotá D.C., Colombia – Sur América

Sede Correspondencia

Casa Abadía calle 8 # 8 A -31

Teléfono (571)3424100 – www.mincultura.gov.co